

NOTARIA PUBLICA No. 53
TITULAR
LIC. JOSE ABELARDO RIVERA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL



LIBRO 10 ----- 11,126 ----- Folios del 1931 al 1937

ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS

EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, a los 19 diecinueve días del mes de Abril del año 2,004 dos mil cuatro,

Yo Licenciada MYRNA G. RIVERA DE SILVEYRA, Notaria Pública Suplente de la Notaría Pública

Número 53 cincuenta y tres, de la cual es Titular el Licenciado JOSÉ ABELARDO RIVERA LEAL,

con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado,

HAGO CONSTAR: -----

LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que

participan como Socios Fundadores las siguientes personas: -----

Señor VICTOR MANUEL ANTONIO GARCIA CHARGOY. -----

Señor MARIO ALBERTO VILLARREAL GARCIA. -----

Conforme a las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA:- Los Fundadores CONSTITUYEN en éste acto y por medio de este instrumento, una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por sus Estatutos, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. -----

SEGUNDA:- La Sociedad que se constituye se denominará CECM INGENIERIA, debiendo ser seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales S.A. DE C.V. -----

TERCERA:- El capital social de la Sociedad es Variable. El capital social mínimo fijo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 NACIONAL), representado por 50 cincuenta acciones Serie "A", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, las cuales una vez que se emitan, constituirán la Serie "B", en el concepto de que las ulteriores o subsecuentes Series representativas de la Parte Variable del Capital que posteriormente se emitan, serán por orden alfabético y tendrán igualmente un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. -----

CUARTA:- Los Accionistas Fundadores, suscriben el Capital Mínimo Fijo en la siguiente forma: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
SR. VICTOR MANUEL ANTONIO GARCIA CHARGOY	40	\$40,000.00
SR. MARIO ALBERTO VILLARREAL GARCIA	10	\$10,000.00
TOTAL:	50	\$50,000.00

QUINTA:- El capital social mínimo fijo representado por acciones de la Serie "A", ha quedado totalmente pagado por los accionistas, habiendo entregado la suma respectiva al señor VICTOR MANUEL ANTONIO GARCIA CHARGOY, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, quien reconoce tener recibida la cantidad en cuestión y conservarla a disposición de la sociedad. -----

SEXTA:- La sociedad se regirá por los Estatutos que enseguida se insertan: -----

ESTATUTOS





----- **CAPITULO I** -----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO** -----

----- **Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD** -----

----- **Artículo 1o.- DENOMINACIÓN:** La Sociedad se denominará **CECM INGENIERIA**, debiendo ser seguida esta denominación de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de la abreviatura **S.A. DE C.V.** -----

----- **Artículo 2o.- OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto: -----

a).- Prestación de servicios profesionales de Ingeniería para la construcción de obras civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas y estructurales. -----

b).- Fabricación y montaje electromecánico y estructural, planeación y construcción de caminos, carreteras, gasolineras, terracerías, bordos, movimiento de tierras, presas y puentes. -----

c).- Instalación de tendido de tuberías, tendido eléctrico, tendido telefónico, canales de irrigación y toda clase de obras de infraestructura urbana, suburbana y rural; comercialización de todo tipo de materiales de interés público, explotación de minas, bancos y material de todo tipo relacionado con la construcción. -----

d).- Comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, como grava, arena, polvillo, varilla, block, tabique, tuberías y enseres propios para la industria de la construcción. -----

e).- Adquisición de bienes muebles e inmuebles y en su caso artículos importados o nacionales para el desarrollo integral de la empresa, transportación de maquinaria pesada o ligera, dentro y fuera de la república mexicana, caminos estatales o federales, reparación total o parcial de maquinaria pesada. -----

f).- Representación exclusiva de empresas y marcas extranjeras y del país relacionadas con el objeto social de la empresa. -----

g).- Adquisición y venta de maquinaria móvil y estacionaria, herramientas, vehículos y equipo, accesorios, refacciones y partes mecánicas para la industria de la construcción. -----

h).- La fabricación de piezas estructurales de fundición, bienes de capital, así como servicios de instalación y suministro. -----

i).- La instalación de talleres electromecánicos para la reparación, fabricación y acabado de piezas, equipos y partes para la construcción, así como el montaje e instalación de las mismas. -----

j).- Llevar a cabo todas las actividades anexas y conexas relacionadas con el ramo de la empresa, así como el arrendamiento de equipos y maquinaria relacionadas; importación, exportación y venta de tecnología. -----

----- La Sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos. La Sociedad no podrá en forma alguna, directa o indirectamente practicar actos que sean privativos de la Banca; Realizar operaciones de intermediación en los mercados financieros mediante la obtención de recursos del público; Realizar actos de intermediación con acciones o valores y, en general, realizar cualquier tipo de acto que expresamente sea privativo de entidades u organismos de interés público en los que intervenga el Estado. -----



NOTARIA PUBLICA No. 53

TITULAR

LIC. JOSE ABELARDO RIVERA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

----- **Artículo 3o.- DURACIÓN:** La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio correspondiente. -----

----- **Artículo 4o.- DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquiera otras poblaciones de la Republica del Extranjero. -----

----- **Artículo 5o.- FUERO:** La Sociedad y sus accionistas para todo caso de conflicto o controversia entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al efecto, a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiere favorecerles. -----

----- **Artículo 6o.- NACIONALIDAD.- LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ES MEXICANA CON EXCLUSION DE EXTRANJEROS:** - Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

----- **CAPITULO II** -----

----- **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** -----

----- **Artículo 7o.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social es variable. -----

----- El capital mínimo fijo de la Sociedad es la suma de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por 50 cincuenta acciones Serie "A", Ordinarias, Nominativas, con valor nominal de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

----- La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, mismas que una vez que se emitan, constituirán la Serie "B" y las subsecuentes series que se emitan, por orden alfabético, tendrán igualmente un valor nominal de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una. -----

----- Todas las acciones en sus respectivas Series que estuvieren totalmente suscritas y pagadas, conferirán a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones, si no lo estuvieren, solo otorgarán los que sean proporcionales al monto de lo pagado. -----

----- Queda expresamente establecido que en el supuesto de que el capital mínimo fijo representado por Acciones Serie "A", no estuviere totalmente pagado, no podrán ponerse en circulación por ningún concepto acciones de ulteriores o subsecuentes Series, sino hasta que dicho capital social mínimo fijo quede totalmente suscrito y pagado. -----

----- Las acciones de las ulteriores o subsecuentes Series representativas de la parte variable del capital, serán emitidas por acuerdo de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a efecto de que sean suscritas por los accionistas como y cuando se determine en la propia Asamblea. -----



NOTARIA PUBLICA No. 53
TITULAR
LIC. JOSE ABELARDO RIVERA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

presentada en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha **28** veintiocho de **Abril** del año en curso, documento que Yo, la Notaria, en este acto tengo a la vista, mismo, que devuelvo a su presentante, agregando copia Certificada del mismo al Apéndice de esta escritura bajo la letra **"B".- DOY FE.-** -----

La Notaria que actúa, da fe:- De que el Artículo 2,448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue: -----

----- **"ARTICULO 2,448.** - En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se dé con ése carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen". -----

----- **DEL APÉNDICE** -----

----- **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE** -----

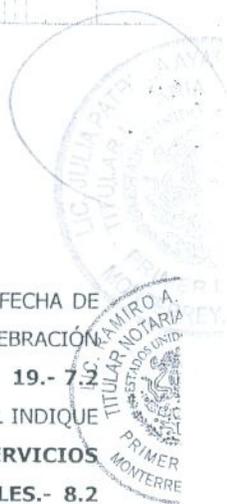
----- **CECM INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** -----

----- **EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** -----

----- **"FORMULARIO DE REGISTRO.- SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR. - 098612.- S.H.C.P. S.A.T. MÓDULO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CONTRIBUYENTE.- 2004 ABR 28 PM 2 53.- 36 RECIBIDO POR 204 MONTERREY.- al centro las siglas SAT.- Servicio de Administración Tributaria.- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES.- R1P1A03.-... 3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA NORMAL.- 4.2 SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.- DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL CECM INGENIERIA, S.A. DE C.V. 4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.- CALLE ALVARO OBREGON- NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR 234.- ENTRE LAS CALLES DE Y DE WASHINGTON Y MODESTO ARREOLA.- COLONIA CENTRO.- LOCALIDAD MONTERREY.- MUNICIPIO O DELEGACIÓN MONTERREY.- CÓDIGO POSTAL 64000.- TELÉFONO 83434690.- ENTIDAD FEDERATIVA NUEVO LEON.- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS.- Rúbrica.- FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.- 6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GACV-660930.- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) GARCIA CHARGOY VICTOR MANUEL ANTONIO.- 7 DATOS**



GENERALES(Ver instrucciones) **7.1** FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR **2004 04 19.- 7.2** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **2004 04 19.- 8** ACTIVIDAD PREPONDERANTE.- **8.1** INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.- 8.2** INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR MARQUE CON "X" SI: **X PRESTA SERVICIOS..... 12 ANEXOS.-** MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA **X ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.- ANEXO 1 .-** al centro las siglas SAT.- Servicio de Administración Tributaria.- SECRETARÍA DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL Y DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.- 1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE.- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- **CECM INGENIERIA, S.A. DE C.V.-** 2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Solo en caso de Inscripción).- **2.1.- PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL.-** MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCION:- **zb.- X SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.-** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS.- Rúbrica.- FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.- **4. IMPUESTO AL ACTIVO** (Solo deberá marcar una opción) **4.1 MARQUE CON "X" SI: X ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- 5.1.-**MARQUE CON "X" SI: **X POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO....** "////" -----
----- **ES PRIMER TESTIMONIO** que expido para uso de **CECM INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Fue tomado de sus originales que obran en el Libro **10** diez, de Folios **1931** mil novecientos treinta y uno al **1937** mil novecientos treinta y siete, de mi Protocolo y en el Apéndice del mismo. Va en **7** siete fojas utilizadas, debidamente cotejado. En el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los **28** veintiocho días del mes de **Mayo** del año **2004** dos mil cuatro.- **DOY FE.**



REGISTRO P
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTE


NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE **MYRNA G. RIVERA DE SILVEYRA**
LIC. MYRNA G. RIVERA DE SILVEYRA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE No. 53
RIRM-630223-192



BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801



EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

89299 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
24 * 01 / JUNIO / 2004

Antecedentes Registrales:
PRIMERO

RFC / No. de Serie:

Denominación

CECM INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
89299	1	M4	Constitución de sociedad	15-06-2004	1

Derechos de Inscripción

Fecha	01 JUNIO	2004	
Importe	\$131.00		Boleta de Pago No.: 3565599
Subsidio	\$.00		Boleta de Pago No.:

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

